INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 44/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 207/2012

POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO

AÑO 2012

Poti
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

CONTRATO Nº 207/2012

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...22....días del mes de ....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO**, con RUC Nº 295953-4, domiciliada en la calle Washington Nº 599 e/ Juan de Salazar (Asunción – Paraguay), representada por su propietario el **Señor JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Nº 1.604.299, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Servicio de Limpieza e Higienización para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 041-007/12 de fecha 24 de Mayo de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

-La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

-La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

-La Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas, según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente pliego para cada programa y áreas. En caso de incumplimiento alguno será pasible de multas y sanciones según lo especificado en el punto 6. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.

-La Contratista estará obligada a mantener el número mínimo de personal presentado en su oferta, as como la distribución del mismo. No podrá disminuir ni modificar punto alguno sin previa autorización aprobación del IPS. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito al IPS. SIN QUE ESC SIGNIFIQUE APROBACION DEL INSTITUTO.

-La Contratista estará obligado a mantener la cobertura del servicio del personal de mantenimient conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediat las ausencias que por permisos, licencias, o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.

-Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al IPS. El IPS verificará periódicamen el cumplimiento de las inscripciones patronales a través de las dependencias respectivas y incumplimiento será causal de rescisión de contrato.

-La Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su person involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por l daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de prestación del servicio estipulado en este contrato.

-Será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier o daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles del IPS.

-Deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra for afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones regulen las relaciones obrero patronal.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

-La Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, maquinarias, materiales de limpieza, insumo enseres a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectar ordinarios, franelas de colores distintos para cada uso: mobiliario general, mobiliario de paciente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

Poti
Jorge Miguel Canibo
Representante Legal

sanitarios de aseo, escobas, cubos de basura y de ropa, etc., así como maquinaria, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este trabajo, la provisión será por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. El IPS proporcionará agua y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.

-En caso que la Contratante observare necesidad y/o deficiencias en el servicio prestado por la contratista, podrá exigir el aumento, la provisión y/o asignación de mayor número o cantidad de RECURSOS (Personal y Equipos) para cubrir las necesidades y falencias observadas. La negativa por parte de la Contratista a dicho requerimiento, facultará al IPS a iniciar los procedimientos de rescisión de contrato por causa imputable a la contratista.

-La contratista dispondrá un libro de novedades a ser utilizado por el Supervisor designado por la empresa, en donde se registrarán todas las novedades, sugerencias, recomendaciones e irregularidades que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista al Administrador de Contratos, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.

-Deberá proveer del Uniforme adecuado a cada personal, así como el respectivo Carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de Cédula de Identidad, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del Director. Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.

La contratista evitará la rotación constante del personal en los servicios, salvo casos de fuerza mayor o pedidos expresos de los responsables de área.

-Cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. Así como todo daño, ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.

-En caso de constatarse que algún empleado del contratista no esté debidamente inscripto en los Registros Patronales del IPS se aplicará la multa correspondiente descripta en el punto **6.REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES** y las debidas sanciones generadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el PBC.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el PBC.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002480/12 de fecha 04 de Abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 19.928.650.000 (Guaraníes diez y nueve mil novecientos veinte y

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Joel Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

ocho millones seiscientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" de los Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 929/12 de fecha 04 de abril de 2.012. El monto total estimado de llamado plurianual asciende a Gs. 34.163.400.000 (guaraníes treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 44/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el IPS."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 028-023/12 de fecha 03 de Abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 041-007/12 de fecha 24 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 86.550.444 (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción - Área Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
11	76111501-001	Oficina Call Center (E.P. Edif. Boquerón)	mes	12	7.212.537	86.550.444
					TotAL G.	**86.550.444**

Monto Adjudicado: Guaranies ochenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE INICIO DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Conforme a lo establecido en el Plan de Entregas Sección V. Programa de Suministros.-

Las tareas de limpieza se darán inicio una vez firmado el Contrato, luego se emitirá una Orden de Servicio por parte del Administrador de Contrato, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la firma del contrato.

Dr. Luis Alberto López González
Presidente
Instituto de Previsión Social

Poti
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandra Mendieta
D.G.B.S.

Los Servicios serán iniciados en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

Inspecciones y Pruebas: El IPS se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto: **EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS** de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago se efectivizará contra servicios prestados por mes vencidos, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador de Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Constancia de Servicios prestados, debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administración del Contrato.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Gerente Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

El I.P.S. aplicará a la empresa contratista, una multa por incumplimiento del servicio, que consistirá en el 7 % (siete por ciento) del valor del costo mensual por empleado, por cantidad de ausencias del mes, a ser descontado del monto mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC.

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el punto 6. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES de la Sección V Programa de Suministros en las Especificaciones Técnicas.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

La contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por horario adicional y por jornada nocturna si correspondiese.

El Incumplimiento de las obligaciones citadas, será CAUSAL DE RESCISIÓN por causa Imputable al Contratista, sin que el IPS incurra en ningún tipo de responsabilidad Civil o Penal.

El incumplimiento deberá estar constatado al menos ante alguno de los siguientes organismos o dependencias: Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS, y la DNCP.

También podrá ser constatada dicha causal de rescisión, por medio del Ministerio de Justicia y Trabajo y sus oficinas dependientes como el Vice - Ministerio de Seguridad Social o la Dirección del Trabajo, con motivo de denuncia formal por escrito formulada por cualquier interesado, que sea comunicada al Instituto de Previsión Social.

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Inés Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Poti
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal
CONTRATISTA POTI SERVICIO INTEGRAL de Alberto Palumbo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento Servicios Generales. En los casos correspondientes a localidades del Interior del País, el Director de cada unidad o centro, será co responsable de la Administración del Contrato.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios a prestar conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Potí
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendietta
D.G.B.S.

Potí
Servicio Integral de Limpieza

Asunción, 20 de Junio de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social
Attn.: Abog. Jorge Daniel Galeano, Jefe
Sección Elaboración de Contratos
Presente

Referencia: NOTA N° 536/2012

Me dirijo a Usted, en el marco de referencia de entregar los siguientes documentos solicitados:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores. (Copia autenticada).
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial. (Copia autenticada).
c) Certificado de Cumplimiento Tributario (Original).
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
e) Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.
g) Constancia del SIPE.

Aprovechando la ocasión para saludarlo con nuestra consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Potí
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal
Econ. Jorge Palumbo
Representante Legal

RECIBIDO
20 JUN 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO GUADALUPE PERONI

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 796 — Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO** [ ]
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO** [ ]
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO** [ ]
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO** [ ]
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)** [ ]
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)** [ ]
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO** [ ]
10- **ANULACIÓN DE CERTIFICADO** [ ]

DECLARACIONES:
SE INFORME SI HA CONVOCADO A ACREEDORES O SE HA DECRETADO SU QUIEBRA.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
TRAMITES ADMINISTRATIVOS

TITULAR PERSONA FISICA/PERSONA JURIDICA
ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° a declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 295.953

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito..... N° de Inscripción Folio y Fecha:.....

Cta. Cte. Catastral/ Padrón N°:..... Lote/Manzana/Unidad Prop. Horizontal:.....

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS Y LINDEROS (en caso de que el espacio resulta insuficiente, se servirá adosar una hoja anexa)

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS NO INMUEBLES (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto Total en números y Letras	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: El presente formulario solo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir o computadora

Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta.

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro N° 796
Tel: 0981 314-582
Legión Civil Extranjera N° 182
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE:.....

OBSERVACIONES:

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Alberto Raul Palumbo Zaldivar

RESULTA EL ASIENTO DE CONSULTA, NO SE ENCUENTRA CUMPLIMENTADO ALGUNO, NO SE ENCUENTRA

Asunción ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE

PODER JUDICIAL · Dirección General de los Registros · SECCIÓN CERTIFICADOS

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

27 MAR. 2012

Fecha		Numero de Entrada	

N° CASILLERO	INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES		
	Notario Público/Abogado	Asiento	Registro/Matr.
	GUADALUPE PERONI		796
	Operaciones o motivo de la solicitud TRAMITES ADMINISTRA.		

PERSONA FISICA - CANTIDAD DE OPERACIONES

Nro. De Ord.	Apellidos	PALUMBO ZALDIVAR				
	Nombres	ALBERTO RAUL				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Fecha de Nacimiento		
		CI	295.953			
	Nombre y Apellido Materno					
Nro. De Ord.	Apellidos					
	Nombres					
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Fecha de Nacimiento		
	Nombre y Apellido Materno					
Nro. De Ord.	Apellidos					
	Nombres					
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Fecha de Nacimiento		
	Nombre y Apellido Materno					
Nro. De Ord.	Apellidos					
	Nombres					
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Fecha de Nacimiento		
	Nombre y Apellido Materno					

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución	
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución	
	Numero de Inscripción	Domicilio

OBSERVACIÓN DEL SOLICITANTE

Monto Total en números y Letras	**Gs.**	**Son Guaraníos**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir o computadora

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel.: 0981 914 582
Legión Civil Extranjera N° 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

Sello del Solicitante

..... Firma del Solicitante

..... Firma del Funcionario

..... Firma del Jefe

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3732614
8:40:33

: 36 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR

on Documento: CEDULA NACIONAL 295953.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 28 de Marzo de 2012

28-03-12

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Lote: 2442014, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709534517

FECHA 20/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	295953	**Nombre o Razón Social**
DV	4	PALUMBO ZALDIVAR ALBERTO RAUL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 18/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 95010942

Subsecretaría de estado de tributación

427129595395010942

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50063

TO DE PREVISION SOCIAL
de Aporte Obrero Patronal
ao Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 295953 Nro.Constancia: 50.063

Razón Social: PALUMBO ZALDIVAR ALBERTO RAUL

Actividad Principal: SERVICIO

Fecha Inscripción: 15/10/1998 Cantidad Asegurados: 528

N°Patronal(es)
0002-84-1864

Vencimiento
11/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei 19/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

e expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
ota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el igo del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

n: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES
PALUMBO CHAMORRO
JORGE MIGUEL
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE
29 ABR /APR 1983
SEXO - SEX
M
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
ASUNCION
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
11 JUL /JUL 2012
1.604.299
FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER

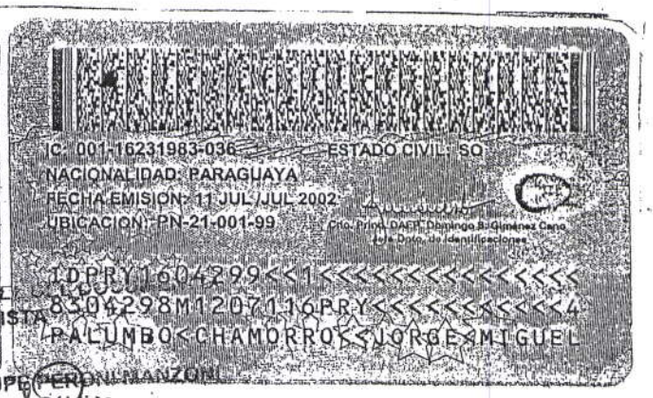

C. 001-16231983-036
ESTADO CIVIL: SO
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 11 JUL /JUL 2002
UBICACION: PN-21-001-99
Crio. Primo. DAEP. Domingo B. Giménez Cano
Jefe Dpto. de Identificaciones
1DPRY1604299<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8304298M1207116PRY<<<<<<<<<<<4
PALUMBO<CHAMORRO<<JORGE<MIGUEL

COTEJADA CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 795
Tel: 0981 914-582
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

Lourdes Duarte
Notaria Pública

PRIMER.- Testimonio

ES FOTOCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TUVE A LA VISTA

Nro. 08.-

Folio: 18 Vlto. y Sgtes.-

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial N° 796
Tel: 0981.014-582
Leslie Civil Extranjera Nº 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.=

- -

Que Otorga: EL SEÑOR ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR.-

- -

A Favor de: EL SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO.-

- -

Chile Nº 1105 e/ Jejui
Teléfonos: 451-582 / 444-395
Celular: 0981 414835
Fax: 448-606
e-mail: e_sclourdesduarte@hotmail.com

Año: 7/02/2011. CIVIL "B".-

Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AI 3686694

ESCRIBANO : LOURDES DUARTE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.105 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 509

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Chile 1105 esq. Jejuí
Tel.: 444 395 - 451 582 - Fax 446 008
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Nº 79
Tel. 0981 944 582
Legión Civil Extranjera Nº 485 1er. Piso A

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO.

NUMERO: OCHO (No 08).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once, ANTE MI: **LOURDES DUARTE**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No 509, comparece el señor **ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR**, quien acredita su identidad con la cédula de identidad civil No 295.953, paraguayo, divorciado, domiciliado a los efectos de este acto jurídico en la casa No 599 de la calle Washington, de ésta Capital; mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal relativas de esta clase de acto jurídico de que doy fe.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la firma Unipersonal **"ALBERTO PALUMBO"**, Servicio Integral, identificada ante el Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Estado de Tributación con R.U.C. No 295.953-4.- Y el compareciente por la representación invocada y acreditada Dice: Que a los efectos de presentarse la firma Unipersonal **"ALBERTO PALUMBO"** Servicio Integral, **ANTE COMPRAS DIRECTAS, CONCURSO DE OFERTAS, LICITACIONES PUBLICAS - NACIONALES E INTERNACIONALES**, de cualquier índole y naturaleza, cuales quieran sean; MANIFIESTA, bajo fe de juramento en carácter de declaración Jurada que **CONFIERE CARTA PODER AL SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Paraguaya No 1.604.299, nombrándolo; **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA UNIPERSONAL " ALBERTO**

PALUMBO " Servicio Integral, ante las Instituciones corres-
pondientes, firmar ofertas, presentar todas las documenta-
nes requeridas para las Licitaciones a la que fuere
adjudicada como Empresa Prestadora de Servicios, efectuar
cobros, suscribir todo tipo de documentaciones inherentes a la
presente, incluso Contratos definitivos. También queda auto-
rizado a presentar protestas ante la Dirección de Contratacio-
nes Públicas (DNCP), derivadas de cualquier proceso licitato-
rio, donde su representada participe como oferente ya sea de
cualquier Institución Pública u Organismo Internacional donde
tome parte fiscalizadora la Dirección Nacional de Contratac-
iones Públicas, todo ello de conformidad a la Ley Nº 2051/03
de " Contrataciones Públicas ". Así mismo, presentar protesta
ante la DNCP, cuando la misma sea convocante. El presente
mandato también se extiende para cualquier tipo de pedido ante
la DNCP, como ser, la presentación de denuncias, solicitud de
nulidades, solicitud de advenimientos, plantear reconsidera-
ciones y/o cualquier otro acto que se enmarque dentro de la
Ley Nº 2052/2003 de Contrataciones Públicas. En fin realizar,
todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester
para el mejor desempeño del presente mandato.- EN SU TESTIMO-
NIO, previa lectura de viva voz practicada por la autorizante
al compareciente, se ratifica en el contenido y la firma ante
mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la
declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- FDO: ALBERTO

FOTOCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 793
Tel: 0981 914-582
Legión Civil Extranjera N° 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

Lourde
Notaria
Reg.
Chile 1101
Tel: 444 395 - 451
Asunción

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AI Nº 0686695

ESCRIBANO : LOURDES DUARTE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.105 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 509

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Chile 1105 esq. Jej
Tel.: 444 395 - 451 582 - Fax: 446 601
Asunción - Paraguay

DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

RAUL PALUMBO ZALDIVAR - ANTE MI: LOURDES DUARTE - ESTA MI SELLO.- LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3754252. SERIE AK FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA.--

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 798
Tel. 0981 914-082
Capitán Ovil Extraíllera Nº 463 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Duarte

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3754252

ESCRIBANO : LOURDES DUARTE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.105 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 509

FOTOCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel: 0981 914-582
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 08.-

folio 18 VLTO Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 509

con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-

y autorizada por LA N.P. LOURDES DUARTE.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO.- a los SIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL ONCE.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Chile 1105 esq. Jejuí
Tel.: 444 395 - 451 582 - Fax 448 606
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
08 FEB 2011
CAJA Nº 17

Nº 19-1672076

Duarte
lica
09
Jejuí
Fax 448 606
guay

A. G. Zamphirópolos S.A.

Asunción, 8 de 2 de 2011
Presentado hoy ____ a las 10:44:47 Horas ____
recibo No. 304298 e inscripto el 8 de 2
de 2011 en la Secc. I Div. II con el No. 69 S.
y al folio 296 ____
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registrador

Abog. María Angélica Canatiuo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

FOTOCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

LEGRIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notorial Nº 796
Tel: 0981 914-562
Legajo Civil Extranjera Nº 483 1per. Piso A
Asunción - Paraguay

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

33995b54f308a02a639ba1ba88b44093

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1196092

Conste que el Proveedor ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, con RUC 295953-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-09-2004	21-09-2014	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16-09-1996		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-11-2011	01-12-2012	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-06-2012	13-07-2012	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	30-01-2012	30-07-2012	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-06-2012	11-07-2012	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-05-2012	20-08-2012	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	15-06-2012	15-12-2012	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	13-04-2012	13-04-2013	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13-04-2012	13-04-2013	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	30-05-2012		Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	11-11-1999		Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	11-11-2002	11-11-2012	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	28-03-2012	28-09-2012	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	27-03-2012	27-09-2012	Activo
047 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	25-01-2012	25-01-2013	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-02-2012	01-02-2013	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2012	31-07-2012	Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	02-12-2011		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	02-12-2011	02-12-2012	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	23-04-2008		Activo
049 - CERTIFICADO DE REGISTRO DIGESA	04-01-2012	04-01-2013	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.J.T	05-03-2012	22-01-2013	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

20/06/2012